



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-167/2024.-

DECRETO N° **1333** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2024.

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la Institución Policial, conforme el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nombra, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01	Comisario Mayor	IGNACIO EDUARDO VALDEZ	Legajo N° 13.186
02	Comisario	RENE DANIEL TITO	Legajo N° 14.053
03	Sub Oficial Principal	SERGIO CARLOS SANTUCHO	Legajo N° 13.910
04	Sub Oficial Principal	JUAN MARCELO JURADO MERCADO	Legajo N° 14.186
05	Sub Oficial Principal	MARCOS ANTONIO OVANDO	Legajo N° 14.199
06	Sargento Ayudante	DIEGO RAFAEL CHILIGUAY	Legajo N° 14.171
07	Sargento Ayudante	DAVID ATILIO APAZA	Legajo N° 14.227
08	Sargento Ayudante	GUSTAVO JUAN CARLOS CAMPOS	Legajo N° 14.233
09	Sargento Ayudante	GUIDO ORLANDO CHAVEZ	Legajo N° 14.240
10	Sargento Ayudante	AURELIO ARMANDO QUIPILDOR	Legajo N° 14.263
11	Sargento	SILVIO MARCELO RIOS	Legajo N° 13.900

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



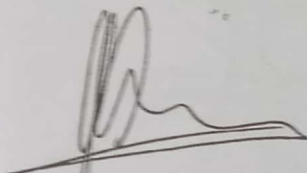
2.-//CORRESPONDE A DECRETO N°

1333


-MS/24.-

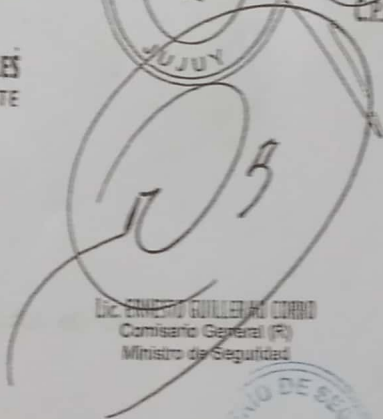
ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Síga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRADO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad



ESCRIBANA


Sr. Hugo A. Adaro
Subsecretario de Despacho
Ministerio de Seguridad